

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1975.-

Vista la presente solicitud del señor Sub-Habilitado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

Considerando:

que teniendo en cuenta las razones expresadas a fs. 1 y 2 vta. y lo informado a fs. 4 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, no existe inconveniente para acceder a lo solicitado.

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Sub-Habilitación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a tomar a su cargo todas las tareas relacionadas con la liquidación de haberes, descuentos y certificaciones del personal de la Oficina que actualmente realiza la División Liquidaciones de Gastos al Personal de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, la que deberá remitir a esos efectos toda la documentación existente en la misma a la Sub-Habilitación mencionada.-

Hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

HECTOR MASNATTA

RICARDO LEVENE (H) PABLO A. RAMELLA

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION